



14 de noviembre de 2023

ASUNTO: Ley de Transparencia Corporativa – Requisito de presentación de informes sobre la información sobre los beneficiarios reales.

Estimados clientes,

A partir del 1 de enero de 2024, un número significativo de empresas deberán cumplir con la Ley de Transparencia Corporativa (“CTA”). La CTA se convirtió en ley como parte de la Ley de Defensa Nacional para el año fiscal 2021. La CTA requiere la divulgación de la información sobre el beneficiario final (también conocida como “BOI”) de ciertas entidades por parte de las personas que poseen o controlan una empresa.

Se prevé que 32,6 millones de empresas deberán cumplir con este requisito de presentación de informes. La intención del requisito de presentación de informes de la BOI es ayudar a las autoridades estadounidenses a combatir el lavado de dinero, la financiación del terrorismo y otras actividades ilícitas.

La CTA no forma parte del código tributario. En cambio, es parte de la Ley de Secreto Bancario, un conjunto de leyes federales que exigen el mantenimiento de registros y la presentación de informes sobre ciertos tipos de transacciones financieras. Según la CTA, los informes de la BOI no se presentarán ante el IRS, sino ante la Financial Crimes Enforcement Network (FinCEN), otra agencia del Departamento del Tesoro.

A continuación, encontrará información preliminar que puede considerar a medida que se acerca el período de implementación de este nuevo requisito de presentación de informes. Esta información pretende ser únicamente general y no debe aplicarse a sus hechos y circunstancias específicos sin consultar con un asesor legal competente y/u otro asesor profesional contratado.

¿Qué entidades deben cumplir con el requisito de presentación de informes BOI de la CTA?

Las entidades organizadas tanto en los EE. UU. como fuera de los EE. UU. pueden estar sujetas a los requisitos de presentación de informes de la CTA. Las empresas nacionales obligadas a informar incluyen corporaciones, compañías de responsabilidad limitada (LLC) o cualquier entidad similar creada mediante la presentación de un documento ante un secretario de estado o cualquier oficina similar según la ley de un estado o tribu india.

Las entidades nacionales que no se crean mediante la presentación de un documento ante un secretario de estado u oficina similar no están obligadas a presentar informes conforme a la CTA.

Las empresas extranjeras obligadas a informar según la CTA incluyen corporaciones, LLC o cualquier entidad similar que se constituya según la ley de un país extranjero y esté registrada para hacer negocios en cualquier jurisdicción estatal o tribal mediante la presentación de un documento ante un secretario de estado o cualquier oficina similar.

¿Existe alguna exención de los requisitos de presentación?

Hay 23 categorías de exenciones. En la lista de exenciones se incluyen empresas que cotizan en bolsa, bancos y cooperativas de crédito, corredores/comerciantes de valores, firmas de contadores públicos, entidades exentas de impuestos y ciertas entidades inactivas, entre otras. Tenga en cuenta que estas no son exenciones generales y muchas de estas entidades ya están fuertemente reguladas por el gobierno y, por lo tanto, ya divulgan su BOI a una autoridad gubernamental.

Además, ciertas “grandes entidades operativas” están exentas de presentar la declaración. Para calificar para esta exención, la empresa debe:

- a) Emplear a más de 20 personas en los EE.UU.;
- b) Haber declarado ingresos brutos (o ventas) de más de \$5 millones en la declaración de impuestos del año anterior; y
- c) Estar físicamente presente en los EE.UU.

¿Quién es un beneficiario efectivo?

Cualquier persona física que, directa o indirectamente:

- Ejerce “control sustancial” sobre una empresa que informa, o
- Posee o controla al menos el 25 por ciento de las participaciones de propiedad de una empresa que informa

Un individuo tiene control sustancial de una empresa que informa si dirige, determina o ejerce una influencia sustancial sobre decisiones importantes de la empresa que informa. Esto incluye a los altos funcionarios de la empresa que informa, independientemente de su título formal o si no tienen participación de propiedad en la empresa que informa.

Las [regulaciones](#) detalladas de la CTA definen con más detalle los términos "control sustancial" e "interés de propiedad".

¿Cuándo deben presentar las empresas?

Existen diferentes plazos de presentación dependiendo de cuándo se registra/forma una entidad o si hay un cambio en la información del beneficiario efectivo.

- Nuevas entidades (creadas/registradas después del 31/12/23): deben presentar su solicitud dentro de los 30 días o Existe una propuesta de reglamentación que permite que las nuevas entidades creadas en 2024 solo extiendan el plazo de 30 días a 90 días.
- Entidades existentes (creadas/registradas antes del 1/1/24): deben presentar la solicitud antes del 1/1/25
- Las empresas que informan que tienen cambios en la información reportada anteriormente o descubren inexactitudes en informes presentados anteriormente: deben presentar la presentación dentro de los 30 días.

¿Qué tipo de información se requiere reportar?

Las empresas deben informar la siguiente información: nombre completo de la empresa que informa, cualquier nombre comercial o nombre comercial (DBA), dirección comercial, jurisdicción estatal o tribal de formación y un número de identificación de contribuyente (TIN) del IRS.

Además, se requiere información sobre los beneficiarios finales de la entidad y, para entidades de nueva creación, las empresas solicitantes de la entidad. Esta información incluye: nombre, fecha de nacimiento, dirección y número de identificación único y jurisdicción emisora de un documento de identificación aceptable (por ejemplo, una licencia de conducir o pasaporte) y una imagen de dicho documento.

Riesgo de incumplimiento

Las sanciones por no cumplir intencionalmente con el requisito de informar a la BOI pueden resultar en sanciones penales y civiles de \$500 por día y hasta \$10,000 con hasta dos años de cárcel. Para obtener más información sobre la CTA, visite www.aicpa-cima.com/boi.

Comuníquese con nuestra oficina al 402.803.5900 para analizar su situación comercial.

Atentamente,

Sonia Lee Ng
Sonia Lee Ng, CPA